

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019  
(5/2019)**

**ASISTENTES**

**ARTURO PÉREZ PLAZA**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, Presidente sustituto.

**ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

**ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**JOSÉ ANTONIO MUÑIZ CARRASCO**, por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ**, Secretario.

Disculpan su asistencia José Manuel Correa Reyes, Presidente y Asunción Díaz Zamorano, representante de la Universidad de Huelva.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	1/81

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en extenso los respectivos informes emitidos.

## 01.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

### Municipio de Almonaster la Real

**02.- Expte. 211/18:** Colocación de Cubierta en Azotea del Inmueble Sito En [REDACTED]

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable por cuanto se altera la edificabilidad.

**03.- Expte. 17/19:** Proyecto Básico y de ejecución de sustitución y elevación de Cubierta en [REDACTED]

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

### Municipio de Ayamonte

**04.- Expte. 55/18:** Memoria de "Limpieza arqueológica, control y excavación en la unidad de ejecución n.º 2 de la ua 5 san francisco8 snul-5r) de Ayamonte

**Promotor:** Ánfora

La Comisión por unanimidad emite informe en los mismos términos y con las condiciones que se indican en el de la Ponencia Técnica.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	2/81

**05.- Expte. 72/19:** Proyecto de cambio de uso de Local a vivienda y adecuación del interior en [REDACTED]

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que se mantengan las molduras de los huecos.

**06.- Expte.73/19:** Reforma y ampliación de vivienda en [REDACTED]

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia, así como a la supresión de las placas solares y al mantenimiento de las molduras en los huecos.

## **Municipio de Fuenteheridos**

**07.- Expte. 77/18:** Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en [REDACTED] de Fuenteheridos.

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable, visto el informe emitido por la Dirección General.

**08.- Expte. 58/19:** Apertura de puerta en el lateral del almacén de la [REDACTED] de Fuenteheridos (Huelva)

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable.

**09.- Expte. 78/19:** Modificado del Proyecto Basico de vivienda unifamiliar en [REDACTED]

**Promotor:** [REDACTED]

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	3/81

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

## **Municipio de Huelva**

**10.- Expte. 76/19:** Proyecto para rehabilitación del monumento a la Fe Descubridora “Colón” en Huelva

**Promotor:** Autoridad Portuaria.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica, con las condiciones que se indican en el mismo.

## **Municipio de Minas de Riotinto**

**11.- Expte. 293/18:** Proyecto Básico de Consolidación del muro de cerramiento de las Instalaciones de Fabrica en Minas de Riotinto

**Promotor:** ilcar ildustries, s.l.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable.

**12.- Expte. 13/19:** Proyecto Básico de elevación de planta en vivienda unifamiliar entremedianeras sita en [REDACTED]

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia Técnica, así como la reducción de los huecos de la planta superior.

**13.- Expte. 14/19:** Proyecto Básico de reforma de vivienda unifamiliar entremedias en C/ [REDACTED]

**Promotor:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que se dimensionen los huecos de la planta alta reduciendo su proporción y se elimine totalmente el zócalo.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	4/81

## Municipio de Moguer

**14.- Expte. 65/18:** Reformado 2º del Proyecto de dos Viviendas Y Local en Plaza de [REDACTED] de Moguer

**Promotora:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a la eliminación de las tres pilastras centrales del peto.

## Municipio de Niebla

**15.- Expte. 88/19:** Proyecto de Reparación de la Barbacana del Castillo de Niebla

**Promotor:** Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

## **16.- Ruegos y Preguntas**

No hay.

## **ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	5/81

02.- "... **EXPTE 211/18**

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** COLOCACIÓN DE CUBIERTA EN AZOTEA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE IGNACIO FOSSI DE ALMONASTER LA REAL.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real (Huelva) (BOJA núm. 19, de 28/01/2008), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

ARTURO PÉREZ PLAZA

FECHA

02/05/2019

RAFAEL ROMERO DÍAZ

ID. FIRMA

PÁGINA

6/81

*“MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Real Decreto 3022/1982, de 24 de septiembre (BOE núm. 274, de 15 de noviembre de 1982), se procede a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Almonaster la Real, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 307/2007, de 26 de diciembre (BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2008), se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. ”.*

*OBJETO DEL PROYECTO.*

*Con fecha de 02/04/2019 tiene entrada, por presentación electrónica general, en esta Delegación Territorial, documentación de COLOCACIÓN DE CUBIERTA EN AZOTEA DEL INMUEBLE SITO EN [REDACTED] DE ALMONASTER LA REAL promovido por José Franco Fernández y remitida por este ayuntamiento.”.*

*Según la documentación del Documento Técnico aportado, se pretende la colocación de una cubierta en azotea actualmente existente.*

*Se aporta informe de los servicios técnicos municipales al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Almonaster la Real.*

*Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

*En base a las actuaciones a realizar , hay que remitirse a lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, por el que, hasta la aprobación definitiva de planeamientos urbanísticos con contenido de protección “(...) no se permitirán alineaciones nuevas,*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	7/81

*alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones” en Conjuntos Históricos, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, así como las vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos, según la cual:*

*“2º.Supuestos de aplicación.*

*A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.*

*La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.*

*En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela, con las siguientes salvedades:*

*No se podrá superar el número de plantas actual.*

*Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada y en caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente, o contribuya a la conservación general del carácter del conjunto.*

*Se podrán añadir en cubierta, superando la superficie edificada total, remates de cajas de escaleras y ascensores, en aquellos supuestos en los que la autorización no supongan precisamente la perversión del espíritu de la ley o un inconveniente mayor para el propio conjunto que las ventajas que particularmente pueda producir”.*

*A estos efectos y según el informe realizado por los servicios técnicos municipales, se hace constar que :*

- “...La actuación pretendida no supone una alteración de la edificabilidad establecida en el mismo al adecuarse a los límites establecidos e incluso no agotar el máximo permitido.”*
- “ la variación de superficie construida es de 6,64% ..”*

*Por lo tanto se puede entender que la “variación de superficie construida “ de la actuación podría contradecir lo anteriormente expuesto , concretamente referente a : “2º.Supuestos de aplicación.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	8/81

*A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.*

*La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.*

*En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela.....” ( vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos).*

#### PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

*En base a las actuaciones a realizar , hay que remitirse a lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, por el que, hasta la aprobación definitiva de planeamientos urbanísticos con contenido de protección “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones” en Conjuntos Históricos, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, así como las vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de patrimonio histórico español en Conjuntos Históricos, según la cual:*

*“2º.Supuestos de aplicación.*

*A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.*

*La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.*

*En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela, con las siguientes salvedades:*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	9/81

*No se podrá superar el número de plantas actual.*

*Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada y en caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente, o contribuya a la conservación general del carácter del conjunto.*

*Se podrán añadir en cubierta, superando la superficie edificada total, remates de cajas de escaleras y ascensores, en aquellos supuestos en los que la autorización no supongan precisamente la perversión del espíritu de la ley o un inconveniente mayor para el propio conjunto que las ventajas que particularmente pueda producir”.*

*A estos efectos y según el informe realizado por los servicios técnicos municipales, se hace constar que :*

- *“...La actuación pretendida no supone una alteración de la edificabilidad establecida en el mismo al adecuarse a los límites establecidos e incluso no agotar el máximo permitido.”*
- *“ la variación de superficie construida es de 6,64% ..”*

*Por lo tanto se puede entender que la “variación de superficie construida “ de la actuación podría contradecir lo anteriormente expuesto, concretamente referente a: “2º.Supuestos de aplicación.*

*A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.*

*La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.*

*En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela.....” (vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos)” .*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta inadecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Almonster la Real (Huelva), puesto que la actuación propuesta contraviene lo establecido en el art.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	10/81

20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en relación a la alteración de la edificabilidad -aumentando la superficie construida en un 6,64%- y, con ello, entendemos no autorizable la propuesta de actuación.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...".



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	11/81

03.- "...EXPTE 17/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05-19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN CALLE [REDACTED] DE ALMONASTER LA REAL.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real (Huelva) (BOJA núm. 19, de 28/01/2008), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

*"MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Real Decreto 3022/1982, de 24 de septiembre (BOE núm. 274, de 15 de noviembre de 1982), se procede a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Almonaster la Real, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	12/81

*Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 307/2007, de 26 de diciembre (BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2008), se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. ”.*

## OBJETO DEL PROYECTO.

*Con fecha de 19/03/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN [REDACTED] DE ALMONASTER LA REAL, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.*

*Según la documentación del proyecto aportado, se actúa sobre un edificio existente entre medianeras situado en esquina, con dos plantas de altura en alguna zona y una sola planta donde se pretende realizar la obra de sustitución y elevación de cubierta, zona con uso de almacén.*

*La actuación proyecta la sustitución parcial de parte de la cubierta, de rollizos de madera y teja cerámica curva, que se encuentra en mal estado de conservación, proponiendo elevar el alero interior unos 50 cm. para homogeneizar el faldón cambiando la pendiente, hasta hacerla coincidir con el resto de faldón existente. Se recrecerán los muros existentes con fábrica de ladrillo macizo para adecuar las alturas a las actuales del resto oeste de la cubierta, resolviéndose con viguetas metálicas y faldones de teja. El edificio existente no sufre modificación alguna en metros construidos ni útiles. Las obras pretendidas no afectarían a la fachada hacia el vial público denominado calle Llana.*

*La actuación está informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, no constando impedimento al objeto del cumplimiento con el planeamiento urbanístico de aplicación, haciendo constar que : “no se modifica la superficie construida .....se acabará en teja curva cerámica tipo árabe usándose preferiblemente la recuperada de la existente.”*

*Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art.30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el BIC y el entorno de éste ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

*En base a las consideraciones expuestas con anterioridad, se remite a lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, por el que, hasta la*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	13/81

*aprobación definitiva de planeamientos urbanísticos con contenido de protección "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones" en Conjuntos Históricos, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, así como las vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de patrimonio histórico español en Conjuntos Históricos, según la cual:*

*"2º. Supuestos de aplicación.*

*A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.*

*La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.*

*En caso d sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela, con las siguientes salvedades:*

*No se podrá superar el número de plantas actual.*

*Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada y en caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente, o contribuya a la conservación general del carácter del conjunto.*

*Se podrán añadir en cubierta, superando la superficie edificada total, remates de cajas de escaleras y ascensores, en aquellos supuestos en los que la autorización no supongan precisamente la perversión del espíritu de la ley o un inconveniente mayor para el propio conjunto que las ventajas que particularmente pueda producir".*

*Por lo que según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al no modificarse la superficie construida se entiende que no contradice el citado artículo.*

*Vista la propuesta, al unísono del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se recomienda acabar para el faldón de la cubierta con teja curva cerámica tipo árabe usándose preferiblemente la recuperada de la existente.*

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	14/81

*Según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al no modificarse la superficie construida se entiende que no contradice el citado artículo.*

*Vista la propuesta, al unísono del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se recomienda acabar para el faldón de la cubierta con teja curva cerámica tipo árabe usándose preferiblemente la recuperada de la existente”.*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Almonster la Real (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose emplear para el faldón de la cubierta, en la medida de lo posible, las tejas curva cerámica procedentes de la cubierta preexistente.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	15/81

04.- "...**EXPTE 55/18**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** MEMORIA PRELIMINAR DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO CON LIMPIEZA SUPERFICIAL, PROSPECCIÓN GEOFÍSICA Y EXCAVACIÓN EN UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 UA 5 DE AYAMONTE.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto de 3 de junio de 1931, se declara Monumento Histórico-Artístico la Iglesia de San Francisco de Ayamonte (Huelva) (Gaceta de Madrid núm. 155, de 04/06/1931; pp. 1.181-1.185), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro del ámbito del entorno automático de protección de dicho Monumento.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	16/81

## OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

### “ANTECEDENTES.

- 1 *El documento de referencia ha sido presentado en esta Delegación Territorial con fecha 31-12-18 a instancias de la arqueóloga Directora de la actuación D<sup>a</sup>. Olga Guerrero Chamero.*
- 2 *Tras presentarse proyecto de intervención arqueológica por parte de la dirección de los trabajos con fecha 16/01/18, siendo completado a efectos de su tramitación en fecha de 12 de abril de 2018, se autorizó la misma mediante resolución de fecha 24/09/18, iniciándose en fecha de 26/09/2018 y finalizándose en fecha de 09/11/2018.*

### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

*La documentación suscrita por la arqueóloga D<sup>a</sup>. Olga Guerrero Chamero, se entrega en esta Delegación Territorial mediante oficio en la fecha de 31/12/2018, a través de registro electrónico general.*

*La documentación aportada consiste básicamente en los siguientes contenidos:*

- 1 *Causas que Motivaron la Actividad Arqueológica Preventiva y Objetivos.*
- 2 *Datos del Inmueble en el que se ha desarrollado la Actividad Arqueológica.*
- 3 *Evaluación del Resultado y Grado de Adecuación de los Objetivos tividad Arqueológica UE 2 UA 5 ‘San Francisco’.*
- 4 *Conclusiones Preliminares y Diagnóstico.*
- 5 *Anexos. Planimetría.*

### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

*Tras la lectura de la documentación aportada, podemos colegir lo siguiente:*

- o *La actuación se ha realizado sobre los movimientos de tierra proyectados para la Unidad de Ejecución 2 de la UA 5 de Ayamonte (Huelva) por parte de la Promotora Laguna Costa S.A.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	17/81

- *Igualmente se ha procedido una vez realizada la limpieza superficial y el desbroce de toda la parcela afectada a la prospección geofísica de la zona, aportándose los resultados preliminares de la misma en la presente memoria.*
- *En el Apartado de Resultados Preliminares se señala que durante la Actuación Arqueológica Preventiva y a la espera de los resultados de la prospección geofísica, las estructuras visibles en superficie tras la limpieza realizada en la parcela objeto de la actuación se documentan un total de 10 estructuras arqueológicas, la mayor parte de ellas relacionadas con el área del huerto del convento de San Francisco de Ayamonte.*
- *Caben destacar los restos del muro de cierre del conventual, el cual ha sido afectado por actuaciones de urbanización recientes tanto en la parte SO como en la zona NO. La noria que se conservaba prácticamente en su totalidad fue afectada al realizarse la calle Huerta de San Francisco, cuyo trazado igualmente parece haber afectado tanto al muro de cierre N como al aljibe que se documenta en la planimetría del que tan sólo se conserva una esquina. Existen igualmente construcciones anexas a la iglesia así como varios tramos de canalización, habiéndose constatado la existencia de un relleno de colmatación de más de medio metro en esta zona que podría albergar estructuras relacionadas con el BIC. La actual cabecera de la iglesia es de planta cuadrada mientras que en la planimetría histórica tiene forma redondeada o achaflanada, por lo que la igualmente esa parte soterrada pudiera esclarecer la evolución paramental de dicha estructura.*
- *En la limpieza superficial efectuada entre la noria y el muro de cierre se documenta bajo una zona de vertido de residuos contemporáneos un nivel estratigráfico con gran cantidad de fragmentos constructivos, mampuestos y cangilones procedentes de dicha Noria, como demuestra la existencia de cerámicas de almacenaje y menaje de mesa y cocina con tipología adscrita a los siglos XVI y XVII.*
- *En todos los elementos constructivos que se pueden asociar al BIC se observan diferentes fases constructivas así como reformas y reparaciones que se suceden hasta bien entrado el siglo XX, no habiéndose procedido a la excavación manual de ninguna de ellas por lo que no se han podido documentar los niveles de uso existentes ni las alturas conservadas o los niveles de cimentación y relaciones constructivas con las construcciones más recientes que se le adosan.*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	18/81

- Respecto a los resultados preliminares de la prospección geofísica, pueden observarse restos de estructuras murarias pendientes de evaluar mediante excavación arqueológica manual.
- El 9 de noviembre se solicita por parte de la dirección arqueológica el cierre de la intervención por falta de acuerdo con la propiedad sobre las condiciones de la excavación arqueológica manual pertinente una vez acabados los trabajos de limpieza superficial. En la Diligencia de Cierre practicada en el Libro Diario de la Intervención Arqueológica que nos ocupa se establece como medida necesaria para la conservación de los restos arqueológicos documentados la necesidad de proceder a la consolidación preventiva de las estructuras emergentes documentadas así como al tapado preventivo de las mismas en tanto se decide por parte de la propiedad continuar con las cautelas arqueológicas establecidas.
- A fecha de entrega del documento de Memoria Preliminar que nos ocupa, se hace saber por parte de la dirección arqueológica de los trabajos que están pendientes de ejecutar dichas medidas de conservación preventiva solicitadas.
- A fecha actual dado el tiempo transcurrido y la ausencia de medidas de conservación preventiva adoptadas sobre las estructuras documentadas, existe de nuevo una acumulación importante de vegetación que deberá ser eliminada por medios manuales para poder ejecutar las medidas de conservación preventivas dictaminadas en la diligencia de cierre, debiendo de acometerse durante el desarrollo de dicha limpieza una Actuación Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra, según lo preceptuado en el Art. 5.3 del Decreto 168/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y en el Art. 48 del Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

- Así mismo deberá evaluarse la el grado de afección o no de las estructuras arqueológicas documentadas ocasionado por el abandono de las mismas durante el tiempo transcurrido sin abordar las medidas de conservación preventivas dictaminadas, en cuyo caso deberá evaluarse por parte del órgano competente la apertura de procedimiento sancionador.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	19/81

- *Igualmente respecto al Bien de Interés Cultural, dado que se ha constatado la existencia de estructuras históricas asociadas al mismo que quedan fuera de la actual delimitación, deberá corregirse dicha delimitación a la mayor brevedad posible de manera que se incluya en la misma la totalidad del bien inmueble objeto de protección.*
- *Se incluye documentación planimétrica y fotográfica detallada de las labores realizadas.*
- *Se adjunta a la Memoria Preliminar evaluada en este Informe el correspondiente Libro Diario de la Actividad de referencia.*
- *La información que aporta la documentación que analizamos, la consideramos suficiente.*

**PROPUESTA.**

*En base a las evidencias constatadas con esta actividad arqueológica, se considera necesario el establecimiento de medidas cautelares que garanticen la no afección patrimonial en el área de actuación del proyecto de referencia, que consistirán en:*

1. *Deberá procederse al la limpieza y desbroce manual de la vegetación acumulada sobre las estructuras arqueológicas documentadas de cara a garantizar la adopción de las medidas de conservación preventivas dictadas en la Diligencia de Cierre de la actividad arqueológica cuya memoria preliminar nos ocupa, debiendo de acometerse durante el desarrollo de dicha limpieza una Actuación Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra. Igualmente será objeto de dicha actuación la evaluación del grado de afección o no de las estructuras arqueológicas documentadas ocasionado por el abandono de las mismas durante el tiempo transcurrido sin abordar las medidas de conservación preventivas dictaminadas, en cuyo caso deberá evaluarse por parte del órgano competente la apertura de procedimiento sancionador.*

*De todo lo anteriormente expuesto informamos para dar cumplimiento a los Arts. 32 y 33 del R.A.A., valorando favorablemente los contenidos así como la idoneidad de la memoria preliminar y final de referencia de cara a la resolución positiva de la misma”.*

**PROPUESTA.**

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, la memoria preliminar se considera adecuada en sus contenidos y, en base a las evidencias arqueológicas constatadas con la

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	20/81

actividad arqueológica de referencia, se deberán establecer las siguientes medidas cautelares para garantizar la salvaguarda del patrimonio arqueológico vinculado al Monumento de la Iglesia de San Francisco de Ayamonte (Huelva):

- Deberá procederse al la limpieza y desbroce manual de la vegetación acumulada sobre las estructuras arqueológicas documentadas de cara a garantizar la adopción de las medidas de conservación preventivas dictadas en la Diligencia de Cierre de la actividad arqueológica cuya memoria preliminar nos ocupa, debiendo de acometerse durante el desarrollo de dicha limpieza una Actuación Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra. Igualmente será objeto de dicha actuación la evaluación del grado de afección o no de las estructuras arqueológicas documentadas ocasionado por el abandono de las mismas durante el tiempo transcurrido sin abordar las medidas de conservación preventivas dictaminadas, en cuyo caso deberá evaluarse por parte del órgano competente la apertura de procedimiento sancionador.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	21/81

05.- "...EXPTE 72/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA Y ADECUACIÓN INTERIOR EN [REDACTED] DE AYAMONTE.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 89/2012, de 17 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva) (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012, pp. 58-63), encontrándose la propuesta dentro del ámbito del entorno de dicho Monumento.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

ARTURO PÉREZ PLAZA

FECHA

02/05/2019

RAFAEL ROMERO DÍAZ

ID. FIRMA

PÁGINA

22/81

*“MARCO JURÍDICO.*

*Por Decreto 89/2012, de 17 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva) (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012, pp. 58-63) encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.*

*OBJETO DEL PROYECTO.*

*Con fecha de 02/04/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA Y ADECUACIÓN INTERIOR EN [REDACTED] DE AYAMONTE, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.*

*Según la documentación presentada, el edificio objeto de la adecuación (de tipología plurifamiliar) trata de una edificación residencial entre medianeras, compuesto de 2 plantas. Se actúa sobre la planta baja de la edificación, que tuvo como último uso un local comercial.*

*La actuación propuesta trata de un cambio de uso y adecuación en planta baja a vivienda. Dicha modificación no afecta al sistema estructural ni a la envolvente del edificio, ciñéndose solo y exclusivamente al uso y a pequeños cambios en la distribución interior. Las carpinterías exteriores serán de aluminio y color a determinar y la puerta de entrada a vivienda de madera maciza barnizada con parte superior fija y acristalada.*

*El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística de aplicación.*

*Se hace constar que dicha normativa no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

*La actuación es pues interior y no afecta al exterior entendiendo que no tiene afección en relación a los valores del entorno de la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced de Ayamonte, habiéndose de mantener las molduras existentes en todo caso.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	23/81

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

*La actuación es pues interior y no afecta al exterior entendiendo que no tiene afección en relación a los valores del entorno de la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced de Ayamonte, habiéndose de mantener las molduras existentes en todo caso”.*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuesta en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia y antiguo convento de la Merced de Ayamonte (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que las actuaciones propuestas se circunscriben al interior del edificio y, con ello, no interfiere en la contemplación y apreciación del Monumento. En cualquier caso, se deberá mantener las molduras existentes en los vanos de la fachada.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	24/81

06.- "...EXPTE 73/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE [REDACTED] DE AYAMONTE.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 89/2012, de 17 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva) (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012, pp. 58-63), encontrándose la propuesta dentro del ámbito del entorno de dicho Monumento.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

ARTURO PÉREZ PLAZA

FECHA

02/05/2019

RAFAEL ROMERO DÍAZ

ID. FIRMA

PÁGINA

25/81

*“MARCO JURÍDICO.*

*Por Decreto 89/2012, de 17 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva) (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012, pp. 58-63) encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.*

*OBJETO DEL PROYECTO.*

*Con fecha de 02/04/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN ██████████ DE AYAMONTE, promovida por ██████████ y remitida por este ayuntamiento.”.*

*Según la documentación presentada, se trata de un edificio de una planta entre medianeras. La edificación es de forma regular como adición de un rectángulo y un triángulo rectángulo adosado. Está situada en un barrio muy popular con sencillas casas de muros de carga de una planta y azoteas a la andaluza que han ido elevándose con el tiempo a dos plantas. El inmueble tiene unos 100 años de antigüedad aunque se aprecian reformas posteriores, acabados o ampliación para cuarto de baño y trastero. La vivienda se encuentre deshabitada, por carencias de habitabilidad (humedades, instalaciones precarias e inexistentes...) y de funcionalidad, por lo que es necesario su rehabilitación, así como su ampliación al objeto de satisfacer el programa mínimo familiar....Por necesidad de garantizar la estabilidad, la salubridad, la habitabilidad y el ornato, así como el programa familiar se proyecta la reforma y ampliación de la vivienda, demoliendo las particiones interiores y los apéndices exteriores no originales del cuarto de baño y el trastero para aumentar la superficie útil del patio. Los forjados se conservan y refuerzan. Se construye una nueva estancia en cubierta como elevación de planta y con acceso desde el exterior a través de una nueva escalera de caracol que se convierte en protagonista y enlace entre los espacios al aire libre de plantas baja y alta. Se reordenan las estancias para una mayor diafanidad y aprovechamiento del espacio con relación directa entre interior y exterior que se potencia proyectándose un nuevo acceso a la vivienda a través del patio. La rehabilitación pretende asumir, preservar y potenciar los valores fundamentales de las edificaciones preexistentes, y la ampliación dar solución al programa de necesidades. Se valora especialmente la idea de conjunto, entorno y características tipológicas. Los revestimientos, carpinterías e instalaciones se sustituyen.*

*..... Se contemplan las posibles reposiciones de elementos dañados con igual material al existente, y recercado de nuevos huecos mediante ladrillo perforado. En fachada se proyecta un nuevo hueco de ventana en la planta elevada, se sustituye la puerta de acceso a la vivienda por una ventana similar a las*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

		ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	26/81

existentes en planta baja y se abre un nuevo hueco para puerta de acceso a la vivienda en el lugar de una antigua ventana cerrada con acceso al patio. Las carpinterías exteriores serán ejecutadas con perfiles de PVC multicámara de color a determinar por la Dirección Técnica. Al tratarse de un edificio de rehabilitación integral, quedará prevista la instalación de energía solar térmica, mediante placas solares con las correspondientes tomas de fontanería y eléctricas en azotea.

El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento con el planeamiento urbanístico y el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento a la LOUA.

Se hace constar que dicha normativa no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta :

- Se estima positivo si se mantienen las molduras de los huecos de ventana en planta baja con la parte curva tal y como se encuentran actualmente.
- Las placas solares , de colocarse, no serán vistas .
- El color de las carpinterías exteriores y molduras será conforme al entorno.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta :

- Se estima positivo si se mantienen las molduras de los huecos de ventana en planta baja con la parte curva tal y como se encuentran actualmente.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	27/81

- *Las placas solares, de colocarse, no serán vistas .*
- *El color de las carpinterías exteriores y molduras será conforme al entorno”.*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia y antiguo convento de la Merced de Ayamonte (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose adecuar a los siguientes condicionantes:

1. Deberá mantenerse las molduras de los huecos de ventana en planta baja con la curvatura preexistente.
2. Las placas solares no deberán ser visibles desde la vía pública.
3. El color de las carpinterías exterior y molduras serán conforme al entorno próximo.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	28/81

07.- "...EXPTE 77/18

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/  
[REDACTED] DE FUENTEHERIDOS.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

### ANTECEDENTES.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 05/2018, emitió informe sobre esta actuación concluyendo lo que textualmente se transcribe:

"La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia."



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	29/81

(...) Se observa pues que se produce una ampliación no solo en altura sino en planta, en una proporción de aproximadamente el doble de ésta. A estos efectos se recuerda en todo caso que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones dejando a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final en relación a la propuesta presentada(...)”.

De igual modo, en su sesión 02/2019, celebrada el día 7 de marzo de 2019, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió informe en el siguiente sentido:

“La Comisión por unanimidad, con carácter previo a emitir su informe, solicitará informe a los servicios centrales de la Consejería sobre si la alteración de la edificabilidad a que se refiere la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales de 17 de marzo de 2008, comprende, cuando la situación de la que hay que partir es la de solar, solo los aumentos de edificabilidad o, por el contrario, incluye también las disminuciones”.

En este sentido, y tras la correspondiente solicitud de esta Delegación Territorial, el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico emitió informe, con fecha de 12 de abril de 2019, sobre la alteración de la edificabilidad del proyecto en cuestión afirmando que “esta Dirección General entiende que se debe aplicar la edificabilidad media de su entorno, como edificabilidad máxima de la área modificada. Pues, como la propia Comisión señala, otro criterio distinto lleva al absurdo”

**OBJETO DEL PROYECTO.**

Con fecha de 26-12-2018 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, la documentación complementaria a PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED] DE FUENTEHERIDOS promovida por [REDACTED] y remitida por este Ayuntamiento.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	30/81

Vista la actuación presentada, si bien alteraba e incrementaba volumetría y se producen alteraciones en la edificabilidad estando en contradicción con el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, según el cual “hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”, se ha de aclarar que en relación a la construcción en solares : “Si se trata de un solar nunca edificado o que se desconozca la superficie edificada del edificio anterior, se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los edificios próximos, no necesariamente los colindantes, para cumplir con el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto”. Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS.

Se recuerda que en la documentación presentada anteriormente se hacía constar que: “Según la documentación del proyecto aportada, se trata de una pequeña vivienda unifamiliar construida en el año 1998, de planta rectangular...” y se adjuntan datos catastrales al efecto.

Al respecto, se entiende que la propuesta presentada se entiende afecta por el supuesto del apartado IV. Construcción en solares de la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales de esta Consejería, fechada el 17 de marzo de 2003, puesto que el ámbito temporal de aplicación del artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, viene determinada en el apartado II. Ámbito temporal de la mencionada Instrucción del siguiente modo:

*“...Se entenderá como situación actual, la que existe en el momento de la incoación del expediente declarativo del Conjunto Histórico o de la entrada en vigor de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, si aquel fuera anterior...”*

Así pues, dicho de otro modo, situación actual (o situación desde la que debe compararse el eventual cambio de edificabilidad) es siempre la de entrada en vigor de la Ley 16/1985 (19 de julio de 1985), salvo que la declaración del Conjunto sea posterior, en cuyo caso habrá que tomar esta última.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre (BOE de 15 de noviembre de 1982) se declaró el Conjunto Histórico-Artístico de Fuenteheridos (Huelva). Por otra parte, consta en el expediente, mediante certificación catastral, que el año de la construcción fue 1998. De modo que, a la fecha de entrada en vigor de la Ley, el inmueble era un solar, y será desde tal conceptualización, desde donde deba partirse para efectuar la comparación y análisis de la alteración de la edificabilidad, de modo que, como señala la ya citada Instrucción “...se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	31/81

edificios próximos, no necesariamente los colindantes, para cumplir el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto.”(El subrayado es propio).

A estos efectos se aporta informe técnico municipal informando sobre las posibles alteraciones en la edificabilidad de la propuesta, comentando que se obtiene una edificabilidad media del entorno de 1,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Calculando la edificabilidad en el caso de la nueva propuesta según mismo criterio de cálculo, ésta arroja un valor de 0,091 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, dato muy inferior a edificabilidad media del entorno .

Por último, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Protección de la Dirección General de Patrimonio Histórico y documental, la actuación propuesta no parece alterar los valores patrimoniales del Conjunto Histórico, recomendando la utilización de tejas procedentes de derribo. Los ventanales proyectados tanto en la fachada norte como en la oeste, al ser interiores a la parcela, no deberían producir impacto por no ser visibles desde vía pública.

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva), y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación debiéndose emplear, en la medida de lo posible, las tejas procedentes de derribo. Los ventanales proyectados tanto en la fachada norte como en la oeste, al ser interiores a la parcela, no deberían producir impacto por no ser visibles desde vía pública.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	32/81

08.- "...EXPTE 78/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** APERTURA DE PUERTA EN EL LATERAL DEL ALMACÉN SITO EN CALLE  
[REDACTED] DE FUENTEHERIDOS.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	33/81

## "MARCO JURÍDICO.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación."

## OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 12/04/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de APERTURA DE PUERTA EN EL LATERAL DEL ALMACÉN SITO EN [REDACTED] DE FUENTEHERIDOS, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento."

Según la documentación presentada, la actuación propuesta consiste en la apertura de una puerta de paso en la fachada lateral de una nave-almacén en esquina con fachada principal, con puerta de garaje, a c/ Médico Enrique González, nº 16, de Fuenteheridos. El material de acabado para la nueva puerta a colocar será de aluminio en color marrón oscuro, similar a la puerta ya existente en la fachada principal.

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.

Se hace constar que dicha normativa no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	02/05/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	34/81

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

*Vista la propuesta se estima que si se incorporara la puerta peatonal en el actual portón en vez de realizar una nueva en el lateral de la nave, se mantendría la proporción hueco macizo existente y la composición mejoraría la solución final".*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva), y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, ahora bien, la incorporación de la puerta peatonal en el actual portón conservaría la proporción hueco macizo preexistente que mejoraría la composición de la solución propuesta.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019..."



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	35/81

09.- "...EXPTE 78/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE [REDACTED] DE FUENTEHERIDOS.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	36/81

## "MARCO JURÍDICO.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación."

## OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 28/03/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED] DE FUENTEHERIDOS, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento."

Según la documentación de este segundo reformado del proyecto, se han realizado los siguientes cambios:

Los cambios de volumetría realizados en la vivienda aún en ejecución obedecen, entre otras, a varias razones:

- La primera la constituye el desplazamiento de la cumbrera hacia la derecha en su fachada principal a c/ Álamo, para evitar escalonamientos de faldones, manteniendo la misma altura de cumbrera que la inicial aprobada.
- La altura de la vivienda en su costado izquierdo no varía, manteniendo continua la pendiente de este faldón, que parte de la fachada del vecino, sin modificar ningún elemento del alero ni su altura.
- La longitud de fachada a c/ Álamo es realmente 1,03 m menor que la reflejada en proyecto y reformado aprobado, por lo que su cumbrera en estado real actual está desplazada así mismo en 1,03 m con respecto al reformado aprobado, afectando al resultado ejecutado.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	02/05/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	37/81

- La pendiente real del suelo en c/ Sereno es sensiblemente mayor que la contenida en el proyecto en su estado actual original y del reformado aprobado, lo cual hace que el volumen sea diferente. Debido a estos condicionantes y siguiendo la misma pendiente existente desde la calle Álamo, así como manteniendo la altura de cumbrera aprobada, nos da como resultado una intersección con el plano de fachada lateral a c/ Sereno, en mayor altura y por tanto en volumen. La altura de esta fachada en su punto medio es de 6,54 m, dentro de la máxima permitida de 7 m.

*Cambios en la redistribución de huecos.*

Tanto la necesidad de mantener la pendiente del faldón izquierdo de cubierta en c/ Álamo (fachada principal), como la corrección debido a la pendiente de la c/ Sereno, que afecta con su distribución interior y su acceso, obliga a la reconfiguración de los huecos inicialmente propuestos para mantener la armonía y coherencia de los mismos.

Según el nuevo informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.

Se hace constar que dicha normativa no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación no se estima altere en demasía los valores con respecto a la solución inicialmente aprobada.

**PROPUESTA.**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación no se estima altere en demasía los valores con respecto a la solución inicialmente aprobada”.

**PROPUESTA.**

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva), y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	02/05/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	38/81

nueva actuación no supone una alteración sustancial de los valores respecto a ña solución inicialmente aprobada.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	39/81

10.- "...EXPTE 76/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO PARA "REHABILITACIÓN DEL MONUMENTO A LA FE  
DESCUBRIDORA" DE HUELVA.

**PROMOTOR:** AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva) (BOJA núm. 205, de 25/10/2016; pp. 72-112), encontrándose la propuesta dentro del sector 4. Monumento a Colón o a la Fe Descubridora de dicho Sitio Histórico.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	40/81

## “OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	41/81

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

## PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El monumento se encuentra dentro del ámbito del Sitio Histórico de los Lugares Colombinos, inscrito en el CGPHA como Bien de Interés Cultural en virtud del Decreto 167/2016, de 18 de octubre.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha de 3 e Abril de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde la Autoridad Portuaria de Huelva, que adjunta Proyecto para la "Rehabilitación del Monumento a la Fe Descubridora".

## DIAGNOSIS

Detectados una serie de daños aparentes en el Monumento a la Fe Descubridora la Autoridad Portuaria de Huelva encargó un Informe de Inspección Técnica a la empresa GEOCISA al objeto de poder determinar el cuadro patológico del que derivaban los mismos al objeto de concluir una adecuada diagnosis de los requerimientos conservativos del inmueble.

En los días 6 y 7 de junio de 2018, un equipo de GEOCISA realizó la Inspección Principal General Visual al Monumento a la Fe Descubridora, con levantamiento de daños, para conocer el estado general actual de conservación del monumento.

La Inspección Técnica realizada a instancias de la Autoridad Portuaria de Huelva para la caracterización de la estructura fueron los siguientes:

- Inspección visual.
- Levantamiento de los daños en croquis.
- Caracterización de los daños.
- Reportaje fotográfico de la infraestructura y sus daños.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	42/81

*Una vez reconocido el inmueble se procedió a la redacción del proyecto de conservación en atención a las determinaciones del art.21 y 22 (LPHA) en le que se detalla la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.*

*El monumento muestra patologías de degradación de la sillería y corrosión de los anclajes de unión de la sillería, debidas principalmente al ambiente en el que se encuentra situado el monumento.*

*En el "ANEJO N° 1.- EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL MONUMENTO" a la memoria del Proyecto se aportan los datos del estado actual.*

*Los principales deterioros observados durante la fase metodológica de inspección fueron los siguientes:*

- *Desconchones/lajas (pérdida de material).*
- *Fisuras/grietas.*
- *Presencia de bioplaca: vegetación/hongos.*

*La porosidad de los sillares facilita la entrada de humedad y agentes de deterioro del material, lo cual propicia la aparición de reacciones físico-químicas que afectan al material generando pérdidas locales de sección del material de revestimiento, constituido por un aplacado de sillería de roca caliza sujeta a una estructura portante central del monumento de hormigón armado.*

*Se detectan tres tipos de fisuras/grietas:*

1. *Fisuras por veta o labrado del material.*
2. *Fisuras por contactos o aplastamientos.*
3. *Fisuras debidas a esfuerzos derivados de las dilataciones y contracciones diferenciales así como de la propia transmisión de la concarga.*

*Se observa la existencia de corrosión de los anclajes de sujeción de los sillares, derivada de la elevada porosidad del material de revestimiento que genera, como se indicó, una mayor capacidad de penetración de humedades de infiltración así como de los agentes atmosféricos de deterioro. El aumento de volumen del metal afectado por la corrosión produce la fisuración del material y en última instancia por evolución del cuadro patológico desprendimientos puntuales del material pétreo.*

*La presencia de bioplaca de se concentra en zonas muy localizadas correspondientes a zonas de umbría, así como en determinadas juntas de sillares, principalmente localizadas bajo la cruz, brazos,*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	43/81

*pliegues de capa, etc. El DOCUMENTO N°2 PLANOS , así como el ANEJO N°2 REPORTAJE FOTOGRÁFICO detalla el mapeado de alteraciones.*

*Con los datos de la inspección visual del 6 y 7 de junio de 2018, el estado del monumento revela que tiene un ÍNDICE DE ESTRUCTURAL de 75, que significa que se trata de una “Estructura con deterioros o patologías que se pueden traducir en una modificación del comportamiento resistente o una reducción importante de los niveles de servicio. Requiere una actuación a corto-medio plazo. En función de la naturaleza de los daños puede requerir una inspección especial.*

## ACTUACIONES CONSERVATIVAS Y DE RESTAURACIÓN

*En el “ANEJO N° 3.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN” de la MEMORIA del proyecto, se describen pormenorizadamente las actuaciones conservativas tras la evaluación del monumento que concluyó la diagnosis del estado de conservación del Bien Cultural, se han descrito los principales deterioros, que conforme a los principios del anejo, se detallan los siguientes procedimientos de reparación:*

- *Regeneración con morteros predosificados.*
- *Reparación de armadura pasiva.*
- *Revestimiento impermeable.*
- *Inyección de fisuras.*
- *Sustitución de sillares.*

*Previamente a la aplicación de los tratamientos conservativos se procederá a una limpieza general del monumento, incluyendo:*

*Retirada de escombros, clavos, residuos de aves, polvo, etc, utilizando para ello cepillos de nylon o de cerda, o usando equipos de aspiración.*

- *Eliminación de vegetación enraizada en profundidad, saneando el interior de los sillares que las alojan y utilización de herbicidas.*
- *Limpieza general manual con cepillo de nylon y agua con jabón neutro, o agua nebulizada y 60-70°C de temperatura. Hay que evitar el uso de agua a presión.*
- *Retirada de costras negras utilizando espátulas o bisturí eléctrico.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	44/81

## ANALÍTICAS Y ENSAYOS PREVIOS

### Ensayos de laboratorio:

Será conveniente realizar ensayos de laboratorio para caracterizar con mayor precisión el material de la sillería y poder mejorar los trabajos de reparación, ajustándolos a la naturaleza y el estado actual del material. Los posibles ensayos a realizar serían:

- Extracción de muestras para su rotura a compresión, para comprobar su dureza y resistencia, y obtener la calidad del material.
- Ensayos de absorción, porosidad, para comprobar el grado de afección del material a los agentes atmosféricos y proponer actuaciones que garanticen una mejor estabilidad del material.
- Ensayo petrográfico, para caracterizar en material y definir posibles actuaciones sobre el mismo.

### Inspección con golpeo de martillo:

Antes de realizar ningún trabajo, habrá que proceder a una inspección con golpeo de martillo en toda la superficie del monumento a excepción de los bajorrelieves, para determinar con mayor precisión las zonas en las que actuar y actualizar las mediciones de las reparaciones.

## ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

### Reposición con piedra natural

La reposición de piedra natural se hará siempre con material similar procedente de la localidad de Niebla. En los casos en que el material a reponer sea mayor de 10 cm (>10 cm), podrán recomponerse con placas de piedra natural del mismo material de espesor nunca inferior a 5 cm ( $\geq 5$  cm).

### Protección de los anclajes

Se repararán todos anclajes de sillares del monumento que se detecten afectados por la corrosión durante la inspección por golpeo de martillo y saneado del monumento.  
Las zonas afectadas se tratarán, picando y saneando dichas superficies con medios manuales, hasta dejar descubiertos los anclajes.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	45/81

Posteriormente, se limpiarán los anclajes con chorro de arena (granulometría.: 1-2 mm, y presión: 2-4 atmósferas), para eliminar el óxido de las mismas hasta grado Sa 2 ½ . En caso de que se detecte una pérdida de sección superior al 10 % se procederá a la sustitución de lapieza dañada por una pieza nueva, procediendo al empalme mediante soldado o conexiones mecánicas, previo corte de la zona afectada.

Tras eliminar las partículas depositadas con aire comprimido se aplicará un tratamiento anticorrosión a las armaduras, acorde al siguiente principio de reparación:

UNE-1504 → Principio 7 (RP): Conservación o restauración del pasivado → Método 7.1:

Incremento del recubrimiento de la armadura con mortero → clase R4.

El tratamiento anticorrosión de los anclajes deberá consistir en un revestimiento imprimador activo o mortero de reparación impermeable de alto pH, a base de cemento, arena de cuarzo, resinas acrílicas e inhibidores de corrosión, tipo Emaco ® Nanocrete (BASF), SikaTop®-121/-122 (SIKA) o similar.

La aplicación se realizará a brocha, teniendo especial cuidado en no dejar zonas sin pintar.

Es conveniente utilizar colores muy llamativos para que sea fácil controlar e identificar que la aplicación se ha realizado correctamente, no dejando zonas sin tratar.

### Rejuntado de los sillares

Para el rejuntado de sillares se actuará de la siguiente manera:

- Eliminación de zonas arenizadas manualmente, y soplando con aire comprimido.
- Aplicación con paletina de resina tipo látex al 10%.
- Empleo de un mortero de cal con árido de caliza que incorpore resina acrílica diluido al 5% con pigmento natural que iguale la tonalidad de los sillares a rejuntar.

### Reposición con mortero de restauración

Esta técnica se podrá utilizar para reponer espesores de no más de 10 cm ( $\leq 10$  cm). Para mayores espesores es más aconsejable sustituir con piedra natural.

Para espesores pequeños es suficiente sanear, consolidar e hidrofugar.

La aplicación de mortero de restauración se llevará a cabo siguiendo las especificaciones del fabricante, sobre una base limpia, seca y tratada con resina acrílica para mayor adherencia.

Si el espesor a reponer está entre 1 y 3 cm, no será necesario un armado interno pero para espesores superiores será necesario incorporar una malla de acero inoxidable anclada con una varilla roscada de entre 2 y 5 mm. de diámetro, o bien fibra de vidrio.

El mortero se aplicará con pigmentos naturales que asemejen al color de la piedra natural y se dará una terminación similar a la misma.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	02/05/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	46/81

## Tratamientos de consolidación e hidrofugación

Antes de efectuar los tratamientos, será conveniente tratar algunas zonas con hipoclorito de litio al 2% y con biocidas (zonas de umbría).

Será preciso consolidar.

- Las piezas que presenten procesos de arenización y pulverización con pérdidas < 1cm.
- Las zonas con lajas.
- Las zonas con microorganismos que ya se han sometido a tratamiento.

El consolidante recomendado, es TEGOVAKON V100 (BASF) o similar, que se aplicará sobre superficie limpia y seca, siguiendo las especificaciones del fabricante y con brocha.

Se aplicará además hidrofugante:

- En las zonas consolidadas.
- En las zonas de escorrentía de agua.

El hidrofugante recomendado es el TEGOSIVIN HL-100 (BASF) o similar. Se aplicará tres semanas después de consolidar con rodillo, brocha o lanceta, hasta saturación total.

Se hidrofugarán aunque no lo necesiten las zonas consolidadas o con sustitución de piedra.

## Sellado de las fisuras/grietas

En una estructura las fisuras pueden suponer un punto débil, hecho que puede repercutir tanto sobre su capacidad resistente como sobre su durabilidad.

Para garantizar su resistencia y asegurar su durabilidad es preciso devolver el monolitismo y la impermeabilidad inicial de la estructura, para lo que se proponen actuar de la siguiente manera:

- Las fisuras, fracturas y grietas inferiores a 1 mm podrán ser selladas con mortero de resina acrílica.
- En el caso de espesores mayores se utilizarán resinas epoxídicas en la parte interna y se rellenará la parte externa con resina acrílica con carga de piedra de Niebla.
- En las zonas con riesgo de desprendimiento se realizarán microcosidos.
- Las grietas de mucha abertura se cerrarán con mortero de restauración, actuando como en la restitución de elementos.

En el sellado de fisuras/grietas se deberá emplear materiales elásticos.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	47/81

## Sustitución de sillares/escalones

*El estado de conservación de las defensas es aceptable, y están prestando un servicio adecuado, con garantías y "a priori" sin síntomas de haber agotado su estado límite último, en consecuencia sólo se requiere la reposición de las piezas/elementos de caucho/elastómero desaparecidos. Aun así es aconsejable revisar con periodicidad las defensas para garantizar su correcto funcionamiento, reparándolas o sustituyéndolas según su grado de conservación.*

## Recomendaciones de mantenimiento

*Una vez realizada la restauración, será necesario hacer y ejecutar un plan de mantenimiento, que se basará principalmente en la inspección de los trabajos realizados para evitar la formación de eteriores posteriores.*

*Limpieza: Limpiar el monumento de vegetación enraizada, musgos, suciedad, etc.*

*Comprobar el sellado de fisuras/grietas: Comprobar la eficacia de las operaciones realizadas, así como su adherencia.*

*Comprobar los tratamientos: Cada dos años comprobar el tratamiento de hidrofugación, vertiendo agua encima de las zonas tratadas.*

## VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

*Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinarmente a intervenciones de conservación preventiva y restauración del revestimiento pétreo del Monumento a la Fe Descubridora, así como sus anclajes a la estructura portante de hormigón armado.*

*Los tratamientos conservativos proyectados responden adecuadamente al cuadro patológico definido, planteando la necesidad de llevar a cabo una serie de ensayos de caracterización del material pétreo. Dado que los ensayos no se han llevado a cabo de forma previa a la redacción del proyecto de conservación, las soluciones constructivas de restauración propuestas, la definición última de las características de los materiales consolidantes e hidrofugantes habrán de adecuarse a los resultados de los análisis de caracterización mineralógico-petrográfico, dado que la capacidad de penetración de los mismos se encuentra fuertemente condicionada por la existencia y dimensión de los poros accesibles y las características morfológicas y de composición mineralógica del material pétreo (generalmente abordados por difracción de rayos X, microscopía óptica de luz polarizada o microscopía electrónica de*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA1NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	48/81

barrido) que condicionan en última instancia la adecuación de los tratamientos conservativos propuestos, así como su compatibilidad con las fábricas.

A los ensayos propuestos deberían sumarse, adicionalmente, los correspondientes a biodeterioro, a efectos de identificación de los microorganismos causantes de deterioros por conformación de bioplaca, definiendo tratamientos específicos para su eliminación, respetando la caracterización material de los soportes.

En los términos del art.21.2 (LPHA) se habrá de aportar a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de su Delegación Territorial en Huelva, memoria final de la intervención en el que se aporten los tratamientos definitivos, soluciones constructivas últimas así como los resultados analíticos”.

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento a Colón o a la Fe Descubridora de Huelva y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que la actuación se adecua disciplinariamente a intervenciones de conservación preventiva y restauración del revestimiento pétreo del Monumento a la Fe Descubridora, así como sus anclajes a la estructura portante de hormigón armado. En cualquier caso, las soluciones constructivas de restauración propuestas, la definición última de las características de los materiales consolidantes e hidrofugantes, quedarán supeditadas a los resultados de los análisis de caracterización mineralógico-petrográfico, ya que condicionan en última instancia la adecuación de los tratamientos conservativos propuestos, así como su compatibilidad con las fábricas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	49/81

11.- "...**EXPTE 293/18**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 05/19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO EN MINAS DE RIOTINTO.

**PROMOTOR:** IGCAR INDUSTRIES S.L..

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Ritointo (Huelva).

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	50/81

## "MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

## ANTECEDENTES.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 14/2018, , emitió el informe que textualmente se transcribe:

"La Comisión por unanimidad acuerda exigir el proyecto de la actuación."

## OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 28-03-2018 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACION DE MURO DE CERRAMIENTO promovido por IGCAR INDUSTRIES S.L. y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada " El edificio, tal como se ha explicado, está destinado a almacén de productos industriales o materias primas de estas mismas instalaciones, El proyecto afecta exclusivamente a la fachada de delimitación con la vía de acceso, para su consolidación y en evitación de posibles desprendimientos sobre esta vía.

El muro de cerramiento que nos ocupa es un elemento lineal anteriormente perteneciente a una edificación cerrada rectangular. Tiene una altura media de 7, 40 m...

Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto.

### Sistema estructural :

Para el refuerzo del muro se proyecta una zapata al interior de la edificación, de dimensiones especificadas en la documentación gráfica, que sustenta un pilar metálico para reforzar el durmiente de apoyo de los elementos de cubierta, que estan dispuestos en la coronación del muro. El resto del sistema estructural lo compone el mismo muro de cerramiento, qu es el que sustenta la cubierta ligera.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	51/81

## *Sistema de compartimentación:*

*No se interviene sobre los elementos de compartimentación, salvo la consolidación del muro de fachada.*

## *Sistema envolvente*

*El sistema envolvente queda inalterado, de tal forma que se emplearán los mismos materiales procedentes del derribo de los elementos que así lo requieran para reconstruirlos con idénticas características.*

## *Sistemas de acabados*

*Se mantiene el mismo sistema de acabados, reutilizando los materiales para que el elemento constructivo siga manteniendo su aspecto exterior inalterado. ..."*

*Según el informe de los servicios técnicos municipales, las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuya clasificación y categorización urbanística conforme al planeamiento general vigente es SUELO NO URBANIZABLE AFECTACIÓN MINERA. CONSTRUCCIONES MINERO FERROVIARIAS PROTEGIDAS (TALLERES MINA) y cumplen con la normativa urbanística municipal vigente en Minas de Riotinto, por lo que se informa la propuesta favorablemente.*

*Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

*Se entiende pues que se ha dado cumplimiento de lo dictaminado por la La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 14/2018.*

## *PROPUESTA.*

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	52/81

*Se entiende pues que se ha dado cumplimiento de lo dictaminado por la La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 14/2018”.*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva del termino municipal de Minas de Riotinto (Huelva), puesto que la actuación propuesta da cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 14/2008 , y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	53/81

12.- "...EXPTE 13/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05/19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE [REDACTED] DE MINAS DE RIOTINTO.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva).

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	54/81

*“MARCO JURÍDICO.*

*Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.*

*OBJETO DEL PROYECTO.*

*Con fecha de 01/04/2019 tiene entrada, por presentación electrónica general, en esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN [REDACTED] DE MINAS DE RIOTINTO, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.*

*Según la documentación del proyecto básico aportado : Se actúa sobre una edificación existente entre medianeras que se desarrolla solo en planta baja, incluyendo las construcciones situadas en el patio trasero, y su estado de conservación es correcto. La superficie construida en planta primera es un aprovechamiento del espacio bajo cubiertas que presenta buen estado de conservación, pero acceso bastante difícil y altura solo útil en el espacio central. La estructura de la vivienda es a base de muros de carga de mampostería de 60 cm de espesor, posee un forjado intermedio de vigas de madera con tabazón en muy buen estado y cubierta a dos aguas en la zona delantera, de teja cerámica con hueco abuhardillado en planta de cubiertas sobre estructura de madera.*

*La actuación propuesta tiene por objeto la sustitución de la cubierta inclinada actual a dos aguas por otra de vigas y viguetas metálicas, rasillón, capa de compresión y teja cerámica curva, elevándola para darle carácter de vivienda a esta planta alta, aumentando de esta forma el volumen construido y superficie útil de la planta primera, mejorando su habitabilidad, para lo cual demolerán los muros de ambas fachadas hasta la cota del forjado, para ejecutar sobre estos la nueva estructura. El forjado intermedio de la vivienda se conservará, y sobre éste se construirá un nuevo forjado unidireccional para la nueva estructura portante. El interior de la vivienda no se modificará en gran medida, solo se abrirá el hueco de la nueva escalera en el forjado original. En la fachada principal se proyectan dos nuevos huecos de ventana en planta alta, a eje con los existentes en planta baja. La carpintería exterior será de aluminio lacado color oscuro (gris, madera o similar).*

*Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Minas de Riotinto se informa la propuesta favorablemente.*

*Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	55/81

*noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

*Vista la propuesta se estima que se crean huecos en planta superior ajenos a los utilizados en el entorno. Por otra parte se propone el eliminar los recercados en planta alta y mantener el elemento tipo abuhardillado en cubierta.*

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

*Vista la propuesta se estima que se crean huecos en planta superior ajenos a los utilizados en el entorno. Por otra parte se propone el eliminar los recercados en planta alta y mantener el elemento tipo abuhardillado en cubierta”*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva del termino municipal de Minas de Riotinto (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose eliminar los recercados en planta alta y mantener el elemento tipo abuhardillado existente en cubierta.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	56/81

13.- "...**EXPTE 14/19**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 05/19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS SITA EN CALLE [REDACTED] DE MINAS DE RIOTINTO.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Ritointo (Huelva).

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	57/81

## "MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

## OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 25/03/2019 tiene entrada, por presentación electrónica general, en esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS SITA EN [REDACTED] DE MINAS DE RIOTINTO, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento."

Según la documentación del proyecto básico aportado, se actúa sobre una edificación existente entre medianeras y en esquina. Según el proyecto aportado: Tanto el interior de la vivienda como las edificaciones situadas en el patio trasero muestran un estado de conservación bastante precario, presentando la distribución interior los restos de las dos viviendas originales que fueron agregadas en su día sin ninguna supervisión técnica. La vivienda que se situaba originariamente en la parte derecha (nº 16), presenta una cubierta metálica de reciente construcción, la cual se conservará por orden del promotor, mientras que el resto de cubiertas y forjados originales se demolerán y construirán de nuevo. Las edificaciones situadas en el patio se eliminarán y se redistribuirá el espacio, y el interior de la vivienda se vaciará, respetando los muros de carga existentes, y se redistribuirá de nuevo todo el espacio, resultando una vivienda más actual y acorde con el estilo de vida de esta familia. Las estancias principales se localizan todas en planta baja, aprovechando el espacio bajocubiertas para trastero y lavadero. La nueva cubierta a dos aguas que cubre la que originariamente era la vivienda nº 14, se eleva 1 m sobre el nivel original, para hacer el espacio más útil y accesible desde la terraza posterior, estando constituida esta nueva cubierta por vigas y viguetas metálicas, rasillones cerámicos, capa de compresión, aislamiento y acabado a base de teja cerámica curva. En la fachada principal se mantienen los mismos huecos, pero en la que originariamente era la nº 14, y que se eleva la cubierta, se agrandan verticalmente en 1 m los dos huecos de la planta alta; y en la fachada lateral se crean dos nuevos huecos de ventana en planta baja de medidas similares a los de fachada principal. La carpintería exterior será de aluminio lacado en color oscuro (gris, madera o similar).



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	58/81

*Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Minas de Riotinto se informa la propuesta favorablemente.*

*Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

*Vista la propuesta en primer lugar se hace constar que la agregación de fincas no consta en esta Delegación Territorial. Independientemente de esto, la vivienda de la derecha no tiene puerta de acceso constando con ventana en su lugar, pues el acceso ahora es único. Tras la propuesta se rompe el volumen único que presentan ahora la globalidad de las dos viviendas desvirtuándose éste y creando además huecos en planta superior ajenos a los utilizados en el entorno.*

#### PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

*Vista la propuesta en primer lugar se hace constar que la agregación de fincas no consta en esta Delegación Territorial. Independientemente de esto, la vivienda de la derecha no tiene puerta de acceso constando con ventana en su lugar, pues el acceso ahora es único. Tras la propuesta se rompe el volumen único que presentan ahora la globalidad de las dos viviendas desvirtuándose éste y creando además huecos en planta superior ajenos a los utilizados en el entorno”.*

#### PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta inadecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva del termino municipal de Minas de Riotinto (Huelva), puesto que la actuación propuesta supone una ruptura del volumen único preexistente así como la creación de huecos en planta superior ajenos a la arquitectura edificatoria colindante. Por todo ello, entendemos no autorizable la propuesta de actuación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	59/81

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	60/81

14.- "...EXPTE 65/18

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** DEMOLICIÓN Y REFORMADO II PROYECTO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN PLAZA DE [REDACTED] DE MOGUER.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	61/81

## “MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 553/1967, de 2 de marzo (BOE núm. 69, de 22 de marzo de 1967), se declara Conjunto Histórico-Artístico el sector denominado “Lugares Colombinos”, en la provincia de Huelva, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Mediante Decreto 17/2015, de 20 de enero, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez sitos en el término municipal de Moguer.

Posteriormente, mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación.

## ANTECEDENTES.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 05/2018, emitió el informe que textualmente se transcribe:

“La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme se indica en el informe de la ponencia, de modo que:

- 1.- Se adopte una nueva solución compositiva de la fachada donde exista predominancia de macizos frente a vanos, consiguiéndose una adecuada integración con el entorno existente.
- 2.- Se incorpore zaguán común en lugar de dos puertas de acceso a viviendas y local en planta alta colindantes.
- 3.- Por otra parte, la solución de portón de garaje desvirtúa la esencia de la edificación primitiva.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	62/81

4.- También se observa que la cumbrera del alzado de estado actual se eleva tanto como en el estado definitivo, no concordando con las vistas fotográficas aportadas, debiéndose aclarar tal extremo.”

## OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 19-03-2018 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de DEMOLICIÓN Y REFORMADO II DE PROYECTO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN [REDACTED] DE MOGUER promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada en el Reformado 2 ,  
Se adopta una nueva solución compositiva de la fachada en la que se reduce el ancho de huecos de ventana, sustituye portón garaje por puerta de menor dimensión para local y crea un acceso común a viviendas en vez de dos puertas de acceso.

Se elimina el balcón corrido y crean dos balcones independientes en planta alta. Se propone peto de cubierta .

La superficie total construida se reduce a 376,85 m2.

Se corrige en alzado actual la cota de cumbrera.

Se recuerda que no se aporta proyecto de demolición pero constan fotografías, plantas, alzados y presupuesto de demolición en el PEM.

No consta sección actual.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Según el informe de los servicios técnicos municipales: “La superficie del edificio existente es de 377,00 m2 como se acredita en planos del estado actual. La propuesta reduce la superficie construida ....de 436,40 m2 a 376,85 m2...” todo ello al objeto del cumplimiento al artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, por el que, hasta la aprobación definitiva de planeamientos urbanísticos con contenido de protección “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones” en Conjuntos Históricos, Sitio Histórico



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	63/81

*o Zona Arqueológica, así como las vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de patrimonio histórico español en Conjuntos Históricos, según la cual:*

*“2º.Supuestos de aplicación.*

*A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.*

*La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.*

*En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela, con las siguientes salvedades:  
No se podrá superar el número de plantas actual.*

*Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada y en caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente, o contribuya a la conservación general del carácter del conjunto.*

*Se podrán añadir en cubierta, superando la superficie edificada total, remates de cajas de escaleras y ascensores, en aquellos supuestos en los que la autorización no supongan precisamente la perversión del espíritu de la ley o un inconveniente mayor para el propio conjunto que las ventajas que particularmente pueda producir”.*

*Vista la propuesta se estima que daría cumplimiento a lo dictaminado por La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 05/2018 , salvo tal vez el extremo de “la solución de portón de garaje desvirtúa la esencia de la edificación primitiva “ aunque ahora es una puerta de menor dimensión para local y recordando en todo caso que siempre debe predominar la rehabilitación sobre la demolición .*

## PROPUESTA.

*El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	64/81

(...)

*Vista la propuesta se estima que daría cumplimiento a lo dictaminado por La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 05/2018, salvo tal vez el extremo de “la solución de portón de garaje desvirtúa la esencia de la edificación primitiva “aunque ahora es una puerta de menor dimensión para local y recordando en todo caso que siempre debe predominar la rehabilitación sobre la demolición”.*

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Moguer (Huelva), puesto que la actuación propuesta da cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 05/2018 y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación. En todo caso, hacemos constar que se debería optar preferentemente por la rehabilitación frente a la demolición.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	65/81

15.- "...EXPTE 88/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 05-19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA BARBACANA DEL CASTILLO DE NIEBLA.

**PROMOTOR:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto de 14 de abril de 1945, se declara Monumento Histórico-Artístico el Castillo y Murallas de la ciudad de Niebla (Huelva) (BOE núm. 110, de 20/04/1945; pág. 3.140), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de protección de dicho Monumento.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	66/81

## OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

### *“OBJETO DEL INFORME Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:*

*Se emite el presente informe desde el Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos arqueológicos de la actividad en el inmueble de referencia.*

*El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.*

*En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.*

*El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).*

*Dentro de esta actividad se establece intervención arqueológica preventiva previa a las actuaciones de referencia, así como de documentación complementaria del área acotada por la barbacana del Alcázar de Niebla, así como de control de seguimiento de las obras de restauración.*

*El presente proyecto de actividad arqueológica preventiva se redacta para realizar el análisis arqueológico de las estructuras emergentes y el control arqueológico de movimientos de tierras que se vieran afectadas por el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA BARBACANA DEL CASTILLO DE NIEBLA, (HUELVA)” elaborado por el arquitecto Manuel López Vicente y promovido por la propia Junta de Andalucía a través de su Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	67/81

*Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA).*

*Dada la condición de BIC con la tipología de Monumento Histórico Artístico compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo.*

*En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.*

#### PROTECCIÓN PATRIMONIAL:

*El inmueble objeto de la intervención arqueológica es el castillo de Niebla, como se ha referido, está declarado Monumento Histórico Artístico por decreto de 14 de abril de 1945 y publicado en el BOE de 20 de abril de 1945 en la página 3140. Mediante la adicional primera de la ley de Patrimonio Histórico Español, publicada el 29 de junio de 1985) pasa a denominarse Bien de Interés Cultural. El área de intervención queda centrada en la barbacana sur y occidental del castillo.*

*En los términos del art.14.1 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. A estos efectos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación.*

*Teniendo en cuenta en este caso que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es la titular del bien sobre el que se actúa, al tratarse de un yacimiento arqueológico, será necesaria en cualquier caso, la previa autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, para la realización de todo tipo de excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas; el análisis de estructuras emergentes; la reproducción y estudio del arte rupestre; las labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas; las actuaciones de cerramiento, vallado, cubrición y documentación gráfica, así como el estudio con metodología arqueológica de los materiales depositados en los museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos acotados en el art.52 LPHA, habiéndose de presentar ante esta Delegación territorial, Proyecto de Actividad Arqueológica ajustado a las determinaciones establecidas en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	68/81

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, HISTÓRICOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA PROYECTADAS:

Con fecha de 24 de abril de 2019, tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte oficio y proyecto remitido por la empresa Trifora S.L., adjudicataria del contrato: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA BARBACANA DEL CASTILLO DE NIEBLA (HUELVA). La promotora de esta actuación es la propia Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Delegación territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, como titular de la propiedad, en el ámbito de las actuaciones incluidas en la Programación anual con fondos procedentes del Programa FEDER.

### PROPUESTA DE INTERVENCIÓN:

El equipo conformante de esta actuación es:

*Intervención arqueológica:*

*Control Arqueológico de Movimientos de Tierras y Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes.*

*Motivo de la intervención:*

*Restauración de la barbacana sur y oeste del castillo de Niebla.*

*Ubicación: Calle Campo de Castillo s/n. Niebla (Huelva).*

*Arquitecto: Manuel López Vicente.*

*Consultoría: Trifora, Arqueología y Patrimonio S.L.*

*Arqueólogo Director: Miguel Ángel Tabales Rodríguez.*

*Tiempo estimado 3 meses.*

*Equipo de intervención*

*Dirección: Miguel Ángel Tabales Rodríguez*

*Arqueólogos especialistas en arqueología de la arquitectura:*

*Alejandro Jiménez Hernández*

*Cristina Vargas Lorenzo*

*Arqueóloga especialista en material arqueológico:*

*Ana Durán Jerez*

*Documentación gráfica, infografía y representación 3D:*

*Jesús García Carpallo*

*BIM (Building Information Modeling): Antonio Martín Rodríguez*

*Arqueólogo técnico: Antonio Rex Tena*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	69/81

## Antecedentes históricos:

Niebla es un establecimiento humano cuyo registro más antiguo se remonta al Bronce Final o protohistoria, periodo del que queda registro de una potente fortificación que defendería el enclave. Este enclave protegido tendría una superficie aproximada de 4,5 ha aunque actividades dispersas se distribuirían prácticamente por todo el espacio intramuros del actual casco histórico.

Posteriormente, el asentamiento romano ocuparía esta zona norte pero ampliando hacia el sur sus murallas hasta delimitar una extensión cercana a las 9 ha. Esta superficie se queda muy corta en comparación con la extensión del espacio intramuros delimitado por las murallas romanas cercanas a las 23,5 Ha. (fig. 3).

El recinto amurallado del casco histórico de Niebla parece ser de cronología almohade a partir de las excavaciones realizadas en la Puerta de Sevilla. En el flanco norte y adosado a la muralla por el interior, se ubicaría el alcázar islámico, entre las puertas de Sevilla y del Socorro. Este alcázar ocuparía el lugar donde actualmente se asienta el castillo de Niebla y que, presumiblemente, fue destruido para la construcción de la nueva fortificación.

El castillo de Niebla fue construido por Enrique de Guzmán, 4º conde de Niebla y 2º duque de Medina Sidonia, ostentando dichos títulos entre 1469 y 1492, fecha de su muerte. Sin embargo, no existe una fecha precisa sobre el inicio de las obras del castillo. Solo el testimonio de Pedro Barrantes Maldonado, cronista de la casa, indica que se construyó con anterioridad al resto de los castillos que él promovió, incluido el de Santiago en Sanlúcar de Barrameda con el que presenta, como veremos, grandes similitudes en el diseño de su planta.

Desde su construcción, el castillo pasó por diversas vicisitudes entre las que destaca el saco de Niebla de 1508 que, sin duda, debió afectar a las dependencias de la fortaleza. Por la documentación disponible, el castillo fue objeto de mantenimiento y continuas reparaciones hasta la mitad del siglo XVII fecha en que cesan estas noticias lo que es un indicio de un progresivo abandono que ya es patente a principios del siglo XVIII. El terremoto de Lisboa de 1755 fue muy lesivo para el castillo, especialmente para la torre del homenaje que quedó parcialmente destruida.

El abandono y los estragos del terremoto llevaron al uso de las ruinas como cantera de materiales que fueron reciclados para nuevas construcciones en la ciudad. La ocupación del castillo por las tropas francesas y su voladura tras la retirada de las mismas marca un punto crítico en la supervivencia de un castillo en estado de casi ruina total.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	70/81

Finalmente, en el siglo XX se inician los trabajos de recuperación y restauración de las ruinas del castillo, actuaciones en algunos casos que supusieron la reconstrucción de muchos de sus elementos.

El proyecto de investigación arqueológica sobre el castillo de Niebla se enfrenta a numerosas incógnitas por resolver, vinculadas con los precedentes del espacio, con el diseño y ejecución de la propia fortaleza y con los eventos que han llevado al monumento a su estado actual. Estas incertidumbres se convierten en las dianas y objetivos preferentes de la investigación.

Con respecto a los antecedentes, desconocemos el uso dado al espacio en que se asienta el castillo desde los orígenes de la ciudad, pero en especial durante el período romano e islámico. De especial relevancia es confirmar si en este solar se ubicó el alcázar islámico de la ciudad, qué tamaño y forma tuvo y si pudo influir en el diseño o implantación del castillo de los condes de Niebla (fig. 5).

Proyecto de actuación arqueológica preventiva de apoyo al de obras de restauración sobre la barbacana del Alcázar de Niebla generador de la actuación:

El sector objeto del proyecto es el espacio comprendida entre los flancos sur y oeste del recinto interior y la barbacana o barrera exterior intramuros del castillo de Niebla. Esta zona ha sufrido un proceso de liberación (aún por concluir) de una serie de edificaciones adosadas inapropiadas que se superponían negativamente con el monumento. Realizadas las demoliciones, el conjunto se presenta confuso y fragmentado (ver figura proyecto 7). Ha desaparecido el 60% de la barbacana y los tramos emergentes que han persistido así como las torres presentan un intenso grado de deterioro con episodios de colapso en determinados elementos.

El proyecto propone principalmente operaciones de limpieza, consolidación y operaciones de restitución o restauración, así como la eliminación de los procesos responsables del deterioro de paramentos tanto en la barbacana exterior como los lienzos adyacentes del primer recinto (fig. 8)

Complementariamente contempla la urbanización de estos espacios hasta el encintado del bordillo de la calle Campo Castillo atendiendo especialmente a recuperar el volumen de la barbacana desaparecida para obtener una lectura clara del monumento y recuperar su relación con la ciudad intramuros.

En primer lugar, se requiere junto a los estudios previos ya realizados, de levantamiento topográfico y documentación histórica, una actuación arqueológica preventiva de apoyo al proyecto de obras de restauración y adecuación de la barbacana del Alcázar de Niebla para establecer el diagnóstico y la evaluación del conocimiento sobre las estructuras y subsuelo del área a recuperar.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	71/81

## OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS:

### Objetivos:

*El objetivo principal de la Intervención arqueológica que se plantea es el control de obra durante la restauración de la barrera sur y oeste del castillo de los Guzmanes en Niebla así como el control de movimientos de tierra durante el cambio de pavimento en el entorno de las citadas barreras.*

*Para ello se realizará un estudio previo del edificio e independiente al proyecto de ejecución para la restauración y puesta en valor de la barbacana, consistente en el estudio de evolución constructiva del edificio desde su origen hasta la actualidad. El protocolo de actuación a seguir descansa sobre tres preceptos esenciales:*

- 1. Estudio histórico del contexto arqueológico.*
- 2. Revisión de los estudios arqueológicos y arquitectónicos realizados en la zona y en el edificio.*
- 3. Estudio paramental en la zona a intervenir, dividido en dos enfoques diferentes, uno estratigráfico o evolutivo y otro de tipo tipológico-constructivo.*

*Los objetivos específicos de este trabajo son los siguientes:*

- 1. Determinar la forma del ingreso original al castillo a través de la barrera occidental*
- 2. Conocer la técnica constructiva de la barrera y sus torres*
- 3. Establecer la forma original y la cota de los adarves y terrazas de las torres en la barrera.*
- 4. Verificar si se reaprovecharon estructuras de la fortificación islámica*

### Metodología:

*La metodología básica del trabajo que se plantea se encuentra en perfecta consonancia con los planteamientos teóricos existentes sobre la actividad arqueológica de estudios paramentales. A grandes rasgos, el planteamiento de trabajo es el siguiente:*

- 1. Un registro y documentación de la Barcana sur y oeste del Castillo de Niebla para conseguir una lectura completa de los paramentos para la correcta identificación de las diferentes fases constructivas del mismo*
- 2. El análisis estratigráfico evolutivo de los paramentos seguirá el sistema de Edward C. Harris simplificado en cuanto a las relaciones entre unidades, relacionando bloques de unidades con tramas aplicadas a una misma "fase" constructiva, no necesariamente cronológica. Para la comprensión evolutiva de la estructura se procederá al estudio minucioso del alzado, consistente*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	72/81

en:

- Dibujo del paramento individualizado a escala 1:20 preferentemente.
- Nivel de lectura, de lo general a lo particular.
- Dibujo exacto de los contornos de las unidades principales y simplificadas las secundarias.
- Dibujo esquemático de los interiores de las unidades (fábricas murarias, rellenos, tapiados), salvo cuando presenten características particularmente interesantes. Utilización de tramas para cada época.
- Numeración de las actividades o unidades principales, simplificando en un número aquellas que forman parte de un grupo homogéneo y coetáneo, como los mechinales de un forjado o las vigas de un techo.
- Organización de la secuencia estratigráfica.

### 3. El estudio del elemento desde el enfoque tipológico-constructivo:

- *Análisis cronotipológico.* Tiene como objeto la clasificación en “tipos” de todos aquellos elementos que intervienen en el proceso constructivo, muro, enlucidos, añadidos, ect. La justificación de estos estudios de manera contigua a la estratigrafía estriba en la necesidad de disponer a medio plazo de seriaciones que permitan datar con cierto rigor, a la par que se definan correctamente las pautas locales edilicias, al menos durante el último milenio, para de esta manera, organizar una base de datos válida para todo el territorio. (Tabales, 2002:17). En este sentido, se abren dos vías de estudio, por un lado el de la técnica constructiva y por otra el de la caracterización de sus materiales, a través de analíticas específicas:

- *Estudio de la técnica constructiva:* mediante un código creado al efecto, se identifican tipos de aparejo, enlucidos y añadidos.

- Cumplimentación de fichas cronotipológicas.
- Análisis tipológico
- *Mensiocronología:* “Caracterización modular de materiales constructivos con el objetivo de contextualizar cultural y cronológicamente las estructuras de las que forman parte, utilizando para ello la herramienta de la estadística descriptiva” (Jiménez, 2015).

- *Análisis constructivo:* Detección de patologías y evidencias estructurales de interés constructivo complementarias a la estratigrafía.

- Análisis gráfico y planimetría codificada.
- Informe específico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	73/81

*Con respecto al Control de Movimientos de Tierras, se vigilará el proceso de excavación de la zona afectada por el rebaje con el fin de evitar la destrucción casual de posibles restos arqueológicos que puedan emerger en este lugar.*

*El rebaje mecánico parará allí donde aparezcan niveles arqueológicos que por su interés precisen de un estudio y registro más detallado, por lo que se consultará con el Técnico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico y con la Propiedad si se realiza un excavación con medios manuales o un Informe con los datos obtenidos durante el rebaje mecánico.*

*Dicha actuación persigue recoger una correcta lectura estratigráfica de la dinámica deposicional y estructural en estos puntos, con el fin de obtener una visión aproximada de la secuencia estratigráfica en la totalidad de la parcela. El método de excavación será el establecido por Edward C. Harris en su libro Principios de Estratigrafía Arqueológica, Ed. Crítica, Barcelona, 1991.*

*Sistema de Información Geográfica:*

*El Sistema de Información Geográfica tiene como finalidad relacionar y facilitar el acceso a la información generada en las investigaciones arqueológicas así como gestionar cualquier documentación vinculable al propio edificio a nivel histórico, artístico y arquitectónico. El resultado final es el acceso a toda la información mediante un visor 2D - 3D que podrá ser consultado a través de tres vías: escritorio.*

*Las mejores cualidades del SIG radican en la posibilidad de tratar conjuntamente información de naturaleza distinta, ráster, vectorial o alfanumérica o de origen distinto, a la que se pueden aplicar diferentes herramientas matemáticas para obtener nueva información de gran utilidad para la investigación arqueológica.*

*Dentro de los bloques de información se integrarán en el proyecto los referentes a la cartografía general de la ciudad a escalas diversas junto a la cartografía catastral. Como base topográfica hemos integrado el LiDAR PNOA del IGN que ofrece una información topográfica de alta precisión y resolución.*

*A la información planimétrica se unen las series de ortofotografías históricas desde la serie B del vuelo americano hasta las ortoimágenes recientes del PNOA.*

*Dentro de las capas específicas del proyecto destaca la planimetría del Alcázar en formato vectorial junto a los planos históricos georreferenciados que permiten analizar en profundidad los cambios acaecidos en el conjunto palatino a través de la representación gráfica.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	74/81

*La información arqueológica se ha representado en diferentes capas, como la división zonal de los diferentes ámbitos y recintos en los que se divide el castillo de los Guzmanes, los límites legales de su parcela y declaración de BIC. Las diferentes actividades arqueológicas se representarán mediante capas que permiten acceder al archivo fotográfico, planimétrico y a la información escrita generada lo que convierte al SIG en la mejor herramienta de consulta y gestión de la información arqueológica. Finalmente, otras capas describen la hipótesis actual de restitución de la topografía histórica y su evolución y la evolución de los diferentes procesos constructivos a lo largo de las distintas etapas históricas.*

*BIM y patrimonio cultural:*

*Existe un ambiente teórico propenso a la incorporación del conocimiento relativo al patrimonio cultural en plataformas colaborativas de organización de la información digital (Giollo 2016). De este modo, se persigue mejorar los procesos de obtención y transferencia del conocimiento en el que participan numerosos perfiles profesionales y científicos y que por norma general se abarcan largos periodos de tiempo, sobre todo en el ámbito de la intervención, pero que del mismo modo que puede servir en el de la investigación.*

*Por ello, el gran éxito de la metodología BIM en el diseño y construcción de nuevas obras ha conllevado la búsqueda de su aplicación a edificios históricos. Sin embargo, este tipo de construcciones tiene unas características radicalmente distintas de las contemporáneas que dificulta su aplicación directa sin una revisión metodológica.*

*Para comenzar hay que destacar que la arquitectura histórica (o arquitectura existente, en términos más generales) es el resultado de una larga serie de transformaciones, y salvo en las construcciones de época industrial, su diseño y edificación no se ha basado en estándares, por lo que cada material y elemento constructivo constituye una singularidad y es propio de cada edificio. Existen intentos de crear catálogos o librerías de elementos replicables de la arquitectura histórica, aunque muy limitados, que ayuden a la adopción de esta metodología.*

*Visto de este modo, la arquitectura histórica es la superposición de sucesivos edificios, espacios y usos, en definitiva, el resultado de una amplia secuencia de construcciones, destrucciones y transformaciones a lo largo de su historia, rasgos que determinan su adaptación a la metodología BIM.*

*Por ello, la gestión o intervención sobre los objetos producido del pasado precisa de una base metodológica especializada que aborde con rigor su “esencia compleja”, analizando su naturaleza evolutiva (superando el concepto tradicional de edificio fruto de un único impulso constructivo en un*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	75/81

*momento dado de la historia) y los contextos de su producción (histórica, urbano, territorial, social, tecnológico...).*

*Para obtener la secuencia de los materiales, las estructuras, sus acabados y las patologías de los edificios históricos es necesario activar un proceso de análisis interdisciplinar que integre, entre otros perfiles profesionales el de los geólogos, arquitectos, ingenieros, arqueólogos o historiadores. Estos estudios, ordenados secuencialmente con la ayuda de análisis como el estratigráfico (propio de la geología o la arqueología) permitirán ofrecer una visión dinámica, pero integradora, de la construcción histórica sobre la que ahora podremos proyectar, con el respeto que demanda su naturaleza patrimonial, aumentando las ratios de eficiencia al adecuar la intervención a la singularidad de cada conjunto monumental.*

*La implementación de estos datos con protocolos BIM sobre una base geométrica tridimensional, ha surgido como una propuesta al alza. De hecho, su singular aplicación ha llevado a algunos a presentar esta adaptación metodológica como B(H)IM. Entre otras virtudes cabe destacar que los datos objetivos y las hipótesis que se formulan dentro del proyecto de análisis e intervención podrán ser compartidos en tiempo real y tenidas en cuenta en la toma de decisiones.*

*En la actualidad estamos aun proponiendo fórmulas y mostrando experiencias que se han desarrollado en un ámbito principalmente teórico, de corta proyección aplicada, en el ámbito de la antigüedad y de periodos recientes surgiendo, de hecho, en paralelo propuestas que solapan modelos de gestión BIM. Esta circunstancia es habitual en la puesta en marcha de cualquier protocolo para la modernización de un sector, y el de la intervención en el del patrimonio también lo es. Pero teniendo en cuenta la entrada en vigor a partir del 2018 de las normativas de uso de la tecnología BIM en los proyectos de edificación, a medida que se generalice el uso de estas fórmulas de trabajo colaborativo asistido por plataformas BIM es previsible que crezca su uso de forma exponencial.*

*El modelado bayesiano, se usa de manera activa para la precisión en las dataciones arqueológicas, especialmente para la combinación de fechas radiocarbónicas con otras obtenidas por diferentes métodos. Sin embargo, su empleo se ha centrado de manera casi exclusiva para periodos prehistóricos, concretamente en España donde son escasas las referencias de su uso. Para épocas más recientes no es habitual su uso aunque se está mostrando igualmente eficiente en las experiencias realizadas. En España, el uso del C14 se está generalizando para la datación de edificios históricos más aún cuando la técnica está siendo efectiva en la datación de los morteros empleados en las fábricas de dichos edificios, pero no tanto el modelado bayesiano de estas dataciones.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA	RXPMw891PFIRMA\NiEgtcMJu3Hx6ah	PÁGINA	76/81

*El modelado bayesiano se basa en el llamado teorema de Bayes (1701-1761) o de probabilidad condicionada. En este sentido, los resultados de las dataciones de C14 ven condicionados sus rangos de probabilidad en función de una secuencia de eventos de forma que dataciones anteriores o posteriores limitan la distribución de su probabilidad.*

*Las dataciones de C14 están especialmente indicadas para su modelado por la disponibilidad y el bajo costo de cada muestra, lo que permite contar con un número abundante de dataciones que garantizan un mejor resultado del análisis estadístico probabilístico. Además, el C14 no es una datación en sí misma, es el resultado de la presencia de un isótopo en la muestra que se conjuga con una curva de calibración para determinar una probabilidad de datación.*

*La estadística probabilística bayesiana ha dado lugar al desarrollo de varios programas informáticos para su tratamiento. Nosotros hemos usado y seguiremos usando Oxcal en su versión actual 4.3). La base del éxito de la datación es la creación de un proyecto cronológico mediante un modelado bayesiano no solo de las dataciones radiométricas sino también integrando dataciones por termoluminiscencia con otras fechas históricas derivadas de las fuentes escritas, epígrafes, monedas o derivadas del análisis de los materiales arqueológicos.*

*El modelo tiene como objeto establecer una secuencia con base en las relaciones estratigráficas entre los diferentes eventos individualizados. Este proyecto se modela estableciendo una secuencia que indica la antero-posterioridad de cada evento. Las dataciones pueden, a su vez, agruparse mediante el empleo de la fase que queda delimitada por sendos límites que encuadrarán cronológicamente este evento. Cuanto mayor sea el número de dataciones, independientemente del método por el que se obtengan, y mayor sea el número de fases que interactúen en el modelo, mayor será la precisión del proyecto cronológico.*

*Para contrastar el ajuste del modelo final, se proponen modelos alternativos variando las diferentes opciones factibles derivadas del análisis estratigráfico, como la posible simultaneidad entre eventos constructivos, la existencia de hiatos o lapsos temporales más o menos largos entre las fases constructivas o la integración progresiva de dataciones no arqueométricas al final del proceso, con el fin de no mediatizar la concepción del modelo, hasta conseguir el proyecto cuya concordancia (Amodel) sea más alta y coherente.*

## RESUMEN ACTUACIONES PROPUESTAS:

*Conclusiones e informe:*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	77/81

*Se elaborará un Informe Preliminar según los parámetros dictados por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, en el que podremos realizar una primera evaluación de sus resultados. Asimismo, elaboraremos la correspondiente Memoria Final Científica que concluirán con una síntesis de los resultados obtenidos en dicha intervención. Toda esta información irá acompañada de la documentación fotográfica realizada durante el desarrollo de los trabajos y de la documentación planimétrica necesaria, elaborada a escala en cad, para su completo entendimiento.*

*Sistema de registro arqueológico:*

*La documentación obtenida quedará registrada en las fichas diseñada por Miguel Ángel Tabales para la Intervención arqueológica del Cuartel del Carmen (Sevilla).*

*Se emplearán varios registros, cada uno de ellos llevará una ficha diferente y estará cumplimentado al día (Ver anexo II)*

- Ficha de análisis rápido.*
- Ficha de control tipológico.*
- Ficha de mensiocronología.*
- Ficha estratigráfica de unidades.*
- Registro de unidades estratigráficas*
- Ficha de descripción de materiales arqueológicos*

*Las actuaciones previstas son el control arqueológico de los movimientos de tierras producidos durante las obras y la lectura de paramentos de la barrera sur y norte (fig. 9 y 10):*

*1. El control arqueológico de los movimientos de tierras está vinculado a las actuaciones de remoción que afectan al subsuelo dentro del proyecto de obras. En este sentido, el proyecto de restauración contempla la reurbanización y pavimentación del área de actuación reseñada. Estas actuaciones no contemplan una afección profunda del subsuelo por lo que no es previsible que puedan afectar de manera seria a restos arqueológicos soterrados. Afecta a las siguientes actuaciones:*

*a. Excavación superficial con metodología arqueológica para vaciado de terreno medio, realizada con medios manuales, que tiene como fin el desalajo volumétrico de espacios originales con rellenos constructivos, con posible aparición de restos arqueológicos a una profundidad de 25-30cm.*

*b. Excavación, en pozos, realizada con medios manuales hasta una profundidad máxima de 1,50 m.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	78/81

- 3 zapatas mod.1: 0.70x0.70x0.55 m.-
- 6 zapatas mod.2: 0.70x0.70x0.55 m.
- 2 zapatas de escalera: 1.60x0.80x0.60 m.

c. Excavación, en zanjas, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 1,50 m.  
Módulo 1

- 2 zanjas: 2.40x0.70x0.55 m.
- 1 zanja: 12.70x0.60x0.55 m.
- 3 zanjas: 2.30x0.40x0.50 m.

Módulo 2

- 2 zanjas: 2.40x1.10x0.55 m.
- 1 zanja: 23.90x0.60x0.55 m.
- 7 zanjas: 2.50x0.40x0.50 m.

d. Excavación, en zanjas, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 1,50 m.  
- Zanja 1: 78.80x0.60x1.10 m.  
- Zanja 2: 44.20x0.60x1.10

e. Saneado con medios y herramientas manuales de paramentos de fábrica de sillería o mampostería con supervisión de equipo de arqueología, retirando zonas desprendidas, mortero disgregado y añadidos superficiales espurios, mediante alcotana, brochas de cerda, cepillos de raíces y espátulas etc., y soplado con aire a presión controlada para la eliminación del detritus y el material desagregado.

2. El análisis arqueológico de estructuras emergentes se va a realizar sobre todas las estructuras correspondientes a la barrera. Sobre ellas el proyecto de restauración contempla su limpieza, retirada de revestimientos y consolidación.

3. Proyecto SIG. Estos primeros trabajos se integrarán en un proyecto SIG que unificará toda la documentación textual y gráfica que genere el proyecto.

4. Proyecto BIM. Pretendemos aplicar la tecnología BIM a un monumento histórico y, especialmente, a la investigación arqueológica del mismo. Esta actividad supondrá el inicio del proyecto.

5. Datación por C14 y modelado bayesiano. El éxito que ha supuesto el uso de las dataciones radiocarbónicas y su posterior modelado bayesiano invita a reproducir el método en otros complejos monumentales como el castillo de Niebla. Se tomarán muestras para la datación por C14 en aquellas



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	79/81

*estructuras seleccionadas por su representatividad para la datación y siempre en contacto estratigráfico directo para un mejor funcionamiento del modelado.*

6. Sondeo arqueológico de 3x3m para documentar el pozo noria que abastecía de agua a los jardines.

*Es de especial interés de cara a conocer el primitivo ingreso al castillo, el análisis de las dos torres que se sitúan en el centro de la barbacana occidental. Este análisis debe determinar la función y forma original de estos elementos, principalmente las cotas de coronación y las técnicas constructivas, así como si han quedado embutidas dentro de los lienzos y torres estructuras de época anterior.*

(...)

**VALORACIÓN DE LAS INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE APOYO PROYECTADA:**

*Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinarmente a una actuación arqueológica preventiva previa y de control de seguimiento de las obras de restauración de la barbacana del Alcázar de Niebla, estando suscritas por técnicos competentes por razón de la materia.*

*Las mismas son adecuadas y permiten abordar los trabajos descritos, en los términos establecidos en el artículo 5.3, del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía una actividad arqueológica preventiva previa y de control de seguimiento de las obras de restauración en la barbacana del Alcázar de Niebla que permitirá, entre otros, la lectura paramental, el control arqueológico, supervisión y asesoramiento general de los trabajos a realizar en el área de actuación.*

Se acompaña el resto de documentación exigida para esta modalidad de actividades arqueológicas: Autorización de la propiedad, y acreditación de la propiedad y titularidad de los terrenos (7.4), y Estudio de Seguridad y Salud (10.3), sin perjuicio de que aporte además a los órganos correspondientes el seguro de responsabilidad civil (art.11) ”.

**PROPUESTA.**

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento del Castillo de Niebla (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que la actuación se adecua disciplinarmente a actividades arqueológicas preventivas de apoyo a la restauración de inmuebles con valores históricos.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	80/81

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 29 de abril de 2019...”.

A las trece horas y treinta minutos, no habiendo más asuntos que tratar, extendiendo la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE SUSTITUTO,**

**FDO.: ARTURO PÉREZ PLAZA**

**EL SECRETARIO,**

**FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	02/05/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	81/81